

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO

Anuncio. (PP. 1993/94). 10.272

AYUNTAMIENTO DE CASARES (MALAGA)

Edicto. (PP. 2364/94). 10.272

**AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA.
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO**

*Anuncio. (PP. 2409/94). 10.272

Anuncio. (PP. 2410/94). 10.272

**AYUNTAMIENTO DE POLOPOS-LA MAMOLA
(GRANADA)**

Edicto. (PP. 2532/94). 10.272

AYUNTAMIENTO DE ALGARROBO (MALAGA)

Anuncio de bases. 10.272

AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA (JAEN)

Anuncio de bases. 10.275

AYUNTAMIENTO DE EL VALLE

Anuncio de bases. 10.277

Anuncio de bases. 10.280

COOP. DE ENSEÑANZA NTRA. SRA. DE LOURDESAnuncio de extravió de título de Graduado Escolar.
(PP. 2361/94). 10.285**SDA. COOP. AND. VIVIENDAS DE CARTAYA**

Anuncio de disolución. (PP. 2471/94). 10.285

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 1 de agosto de 1994, por la que se modifica la de 7 de julio de 1994, sobre oferta pública de caza mayor en la temporada 1994/95.

Advertidos errores y omisiones en el artículo 11 de la Orden de 7 de julio de 1994 (BOJA núm. 114, de 23 de julio), sobre oferta pública de caza mayor en la temporada 1994-95.

DISPONGO:

1.º El artículo 11.º de la Orden de 7 de julio de 1994 queda redactado como sigue:

«Art. 11.º: La organización material de cualquier modalidad de caza la efectuará el Instituto Andalúz de Reforma Agraria por

sus medios propios y, tanto en el empleo que se genere como en la utilización de medios auxiliares, se dará preferencia a los habitantes de la zona, entendiéndose por tales a los residentes habituales en él o los municipios donde se ubique el coto o en los colindantes, aunque sean de otras provincias.

La participación de los rehales se efectuará por sorteo, reservando un cupo máximo del cincuenta por ciento a los propietarios de las mismas que, igualmente, sean residentes habituales en él o los municipios donde se ubique el coto o en los colindantes, aunque sean de otras provincias.

Sevilla, 1 de agosto de 1994

LUIS PLANAS PUCHADES

Consejero de Agricultura y Pesca, en funciones

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 26 de julio de 1994, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se nombra a doña María del Carmen Rueda Muñoz, Secretaria del Ayuntamiento de Cádiz (Granada), con carácter provisional.

Visto la petición formulada por D.ª María del Carmen Rueda Muñoz, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, N.R.P. 30.505.374/46/A/3015, para obtener nombramiento provisional en la plaza de Secretaria del Ayuntamiento de Cádiz (Granada), así como los acuerdos favorables adoptados por esa Corporación Local en sesión celebrada el día 14 de julio de 1994, y por el Ayuntamiento de los Blázquez (Córdoba), cuya Secretaria desempeña con carácter definitivo, en sesión celebrada el

día 12 de julio de 1994, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Real Decreto 731/1993, de 14 de mayo, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el párrafo segundo de la disposición adicional novena de la Ley 22/93, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de reforma del régimen jurídico de la función pública y de la protección por desempleo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Nombrar a D.ª María del Carmen Rueda Muñoz, N.R.P. 30.505.374/46/A/3015, como Secretaria con carácter provisional, del Ayuntamiento de Cádiz (Granada).

Sevilla, 26 de julio de 1994. - El Delegado General, José A. Sainz-Pardo Casanova.

RESOLUCION de 26 de julio de 1994, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se autoriza a don Francisco Ruiz López, Secretario del Ayuntamiento de Zahara (Cádiz) a desempeñar las funciones del puesto de trabajo de Secretaría, en el Ayuntamiento de Puerto Serrano (Cádiz), en régimen de acumulación.

El Municipio de Puerto Serrano (Cádiz) acordó solicitar de esta Comunidad Autónoma en sesión celebrada el día 22 de julio de 1994, la autorización para la acumulación de las funciones de Secretaría, a favor de D. Francisco Ruiz López, Secretario del Ayuntamiento de Zahara, perteneciente asimismo a la provincia de Cádiz, hasta la provisión del puesto de trabajo de Secretaría con carácter definitivo.

La petición formulada por el Ayuntamiento de Puerto Serrano para que se autorice dicha acumulación de funciones, está fundamentada en la necesidad de asistencia profesional para los asuntos que afectan a la buena marcha de la Corporación, funciones éstas de carácter público y necesarias en todas las Corporaciones Locales, tal y como dispone el artículo 92.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local.

Con este propósito se ha instruido el preceptivo expediente que ha sido tramitado de conformidad con lo establecido en los artículos 129 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y 30 del Real Decreto 731/1993, de 14 de mayo.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo establecido en el epígrafe 2º de la Disposición Adicional 9ª de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de reforma del régimen jurídico de la función pública y de la protección por desempleo, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo Unico: Autorizar la acumulación de la función del puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Puerto Serrano (Cádiz) a D. Francisco Ruiz López, N.R.P. 31.631.908 01 A3015; Secretario del Ayuntamiento de Zahara (Cádiz), hasta la provisión del puesto de trabajo de Secretaría con carácter definitivo.

Sevilla, 26 de julio de 1994.- El Director General, José A. Sainz-Pardo Casanova.

RESOLUCION de 2 de agosto de 1994, de la Dirección General de Administración Local y Justicia; por la que se nombran Notarios/as para servir plazas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Vista el expediente instruido para la provisión de Notarías vacantes comprendidas en el Concurso Ordinario nº 394 convocado por Resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 21 de junio de 1994 (Boletín Oficial del Estado de 29 de junio de 1994), y de conformidad con los artículos 22, 88 y demás concordantes del vigente Reglamento Notarial.

Visto, asimismo, lo que dispone el Art. 53.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, y la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, y en consecuencia conferidas por los Decretos 171/84, de 1º de junio, 62/88, de 2 de marzo y la Orden de 19 de junio de 1984 de la Consejería de Gobernación.

Esta Dirección General de Administración Local y Justicia ha tenido a bien dictar la presente Resolución por la que se nombran a los/las señores/as que a continuación se relacionan para servir Notarías en el territorio de esta Comunidad Autónoma.

Para la Notaría de Castillo de Locubín

(Por traslado de la Sra. Fernández del Moral Fernández, a D. Federico-Rafael Carmona Castejón, Notario Oposición Valencia, 1991).

Para la Notaría de Coín

(Por traslado de la Sra. Fernández Valverde, a D. Pedro Antonio Lucena González, Notario de Cieza, 2º).

Para la Notaría de Iznájar

(Por traslado de la Sra. Fernández Ostolaza, a D. Ramón Corrales Andreu, Notario Oposición Valencia, 1991).

Sevilla, 2 de agosto de 1994.- El Director General, José A. Sainz-Pardo Casanova.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 1 de julio de 1994, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se acuerda la declaración de actuación singular la operación de adjudicación de treinta y seis viviendas de promoción pública en La Ermita de Santa Clara, El Puerto de Santa María (Cádiz) (CA-89/270-V).

Los Artículos 11 y 12 del Decreto 119/92, de 7 de Julio, por el que se regula el Régimen de Financiación de las actuaciones de los Sectores Públicos y Protegido, en materia de Vivienda, establecidas en el Plan Andaluz de Vivienda 1.992/1.995, establecen la posibilidad de acordar la realización de Actuaciones Singulares destinadas a solucionar necesidades derivadas de operaciones de remodelación, relocalización y similares o aquellas otras que se consideren de interés social singular por el contenido del procedimiento o los objetivos perseguidos y que afecten a colectivos de poblaciones concretas, con la obligación de incorporar en la resolución las normas de adjudicación específicas ajustadas a las circunstancias de la operación concreta.

La Comisión Provincial de Vivienda de Cádiz, en su sesión celebrada el día 17 de Marzo de 1.993, acordó elevar a la Dirección General de Arquitectura y Vivienda propuesta de declarar actuación singular la adjudicación de 36 viviendas de Promoción Pública en La Ermita de Santa

Clara, El Puerto de Santa María (Cádiz), que se construyen al amparo del expediente CA-89/270-V.

Con la actuación singular propuesta se pretende efectuar una operación de realojo para hacer desaparecer las Barriadas Marginales existentes en esta localidad, ubicadas principalmente en la Zona Norte y paralelamente liberar los suelos ocupados por las mismas, con objeto de iniciar en los mismos nuevas construcciones de viviendas.

En su virtud, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 1 del Decreto 119/92, de 7 de Julio, y a propuesta de la Comisión Provincial de Vivienda de Cádiz, esta Dirección General ha tenido a bien resolver lo siguiente:

PRIMERO: Se declara como Actuación Singular la operación de adjudicación del grupo de 36 viviendas de Promoción Pública en la Ermita de Santa Clara, El Puerto de Santa María (Cádiz), construidas al amparo de expediente CA-89/270-V.

SEGUNDO: Las viviendas serán adjudicadas de acuerdo con las normas específicas que figuran como anexo a esta resolución.

TERCERO: La presente disposición entrará en vigor al día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de julio de 1994.- El Director General, José Mº Verdú Valencia.